

Plan provincial de Producción más limpia de Salta

Referencial IRAM 009 – V.3

Requisitos para la obtención de la distinción

GESTION SALTEÑA ECOEFICIENTE

GUIA 009

INTRODUCCIÓN:

El presente referencial fue desarrollado por IRAM, junto con la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, como un camino más seguro para alcanzar el objetivo de obtener una distinción certificada, que cumpla con los requisitos y compromisos del sello “GESTIÓN SALTEÑA ECOEFICIENTE”.

La obtención del sello GESTIÓN SALTEÑA ECOEFICIENTE está orientada a la inserción de las empresas, mediante un proceso evolutivo, en la Gestión Ambiental Sustentable.

Esto permitirá a la organización profundizar su conocimiento acerca de las prioridades ambientales provinciales, las de la sociedad, las exigencias ambientales de los mercados regionales así como la oportunidad para enfrentar el desafío actual de los mercados internacionales.

Este proceso evolutivo establece cuatro niveles de evaluación aplicables a las diferentes etapas establecidas en el marco del “Programa de producción más limpia” y definidas para el sello Gestión Salteña Ecoeficiente. Fue elaborado para todos los tipos de organizaciones destinatarias, sin importar su tamaño ni sus productos/servicios.

En la Tabla siguiente, a modo de información general, se resumen los niveles de evaluación y de las exigencias que las organizaciones deben cumplimentar para cada etapa y los posteriores seguimientos.

GUIA 009

Tabla 1- Resumen de niveles de evaluación y seguimiento

CAPITULO Y SUBCAPITULO DE LA NORMA		REQUISITOS	NIVELES				
			COMPRO- MISO C	APTI- TUD A	RESPON- SABI- LIDAD R	EFICIEN- CIA E	SEGUI- MIENTO S
Contexto de la organización	4.1 Comprensión de la organización y de su contexto.						
	4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas						
	4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión ambiental						
	4.4 Sistema de gestión ambiental						
5 Liderazgo	5.1 Liderazgo y compromiso						
	5.2 Política Ambiental						
	5.3 Roles, responsabilidad y autoridad en la organización						
6 Planificación	6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades	6.1.1 Generalidades					
		6.1.2 Aspectos Ambientales					
		6.1.3 Requisito					



GUIA 009

		legales y otros requisitos					
		6.1.4 Planificación de acciones					
	6.2 Objetivos ambientales y planificación para lograrlos	6.2.1 Objetivos ambientales					
		6.2.2 Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales y los del proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental					
7 Apoyo	7.1 Recursos						
	7.2 Competencia						
	7.3 Toma de conciencia						
	7.4 Comunicación	7.4.1 Generalidades					
		7.4.2 Comunicación interna					
		7.4.3 Comunicación externa					
	7.5 Información documentada	7.5.1 Generalidades					
		7.5.2 Creación y actualización					
7.5.3 Control de la información documentada							
8 Operación	8.1 Planificación y control operacional						
	8.2 Preparación y respuesta ante emergencias						
9 Evaluación del desempeño	9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación	9.1.1 Generalidades					
		9.1.2 Evaluación del cumplimiento					
	9.2 Auditoria interna	9.2.1 Generalidades					
		9.2.2 Programa de auditoria interna					
9.3 Revisión por la Dirección							
10 Mejora	10.1 Generalidades						
	10.2 No conformidad y acción correctiva						
	10.3 Mejora continua						

GUIA 009

La variación en la intensidad de la coloración para cada nivel implica que el requisito exige el desarrollo de nuevos elementos del Sistema de Gestión entre los diferentes niveles de calificación. (A mayor intensidad, mayor es la exigencia)

Todos los requisitos deben ser entendidos como evolutivos, es decir, sus exigencias deben ser cumplidas en todos los procesos comprendidos dentro del alcance del sistema para cada uno de los niveles incorporando las de nivel anterior, de modo que el nivel más avanzado incluya los requisitos de todos los niveles anteriores.

El nivel de SEGUIMIENTO establece pautas adicionales que deben incorporarse y mantenerse en todos los Seguimiento del sistema de gestión. En dicha columna se ha coloreado solo los requisitos que poseen pautas adicionales a los requisitos exigidos hasta la certificación. Debe entenderse que en los seguimientos deben cumplirse todos los requisitos del presente referencial hasta la Etapa EFICIENCIA y además los de la Etapa SEGUIMIENTO.

Los requisitos establecidos para los diferentes niveles C (compromiso), A (aptitud), R (responsabilidad) y E (eficiencia) están orientados a dar cumplimiento a los requisitos que establece la distinción Gestión Salteña Ecoeficiente y los establecidos en las normas de Sistemas de gestión ambiental internacionales. Los requisitos del nivel S (seguimiento), para mantener la distinción Gestión Salteña Ecoeficiente.

El organismo evaluador lleva a cabo auditorias con el fin de evaluar la conformidad con los requisitos establecidos en cada uno de los niveles y entregara un informe estableciendo el grado de conformidad con los requisitos de dicho nivel.

LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA otorgara el certificado correspondiente al nivel evaluado dentro de la distinción Gestión Salteña Ecoeficiente.

Los requerimientos establecidos en el presente referencial incluyen a los establecidos en la Norma Internacional ISO 14001:2015 por lo que las organizaciones evaluadas pueden ser auditadas con el objetivo de certificar dicha norma. Si se logra conformidad con el nivel más evolucionado del programa también se logra la conformidad con la Norma ISO 14001:2015. Los requisitos del nivel SEGUIMIENTO, son exclusivos para el mantenimiento de la distinción Gestión Salteña Ecoeficiente, pero no establecen requisitos adicionales para ISO 14001:2015.

El proceso de certificación puede desarrollarse en paralelo con la evaluación de la conformidad de las etapas del programa GSE en cuyo caso cada nivel se relacionara con el proceso de la evaluación para la certificación de la siguiente forma:

Etapa C (compromiso): visita inicial, en la que se verifica que la organización ha iniciado la implantación del sistema de gestión ambiental a través de la definición de su alcance y de la firma del Acta intención a los fines de asegurar la adhesión al Programa GSE.

Etapa A (aptitud): se considera como una preauditoria.

Etapa R (responsabilidad): se corresponde con la Etapa I de la auditoria inicial del proceso de certificación.

Etapa E (eficiencia): se corresponde con la Etapa II del proceso de certificación.

Etapa S (seguimiento): se corresponde con las auditorias de seguimiento o mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión.



GUIA 009

Se establece una validez de 1 año para los certificados de cada una de las etapas del Ecosello, vencido ese plazo, si la empresa no realiza auditoría de la etapa siguiente, deberá comenzar nuevamente con la etapa anterior.

Al evaluarse también con el objetivo de certificar la Norma ISO 14001:2015, el ente de certificación aplicará procedimientos vigentes para sus procesos acreditados a tal fin.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN GESTIÓN SALTEÑA ECOEFICIENTE PARA TODAS SUS NIVELES: COMPROMISO, APTITUD, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA

4 Contexto de la Organización

4.1 Comprensión de la organización y de su contexto (Etapas C, A R, E exigencias evolutivas entre cada etapa)

La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental. Estas cuestiones incluyen las condiciones ambientales capaces de afectar o verse afectadas por la organización.

4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas COMPROMISO

La organización debe determinar:

a) Las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión ambiental

APTITUD

La organización debe determinar:

a) Las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión ambiental

b) Las necesidades y expectativas pertinentes (es decir, requisitos) de estas partes interesadas.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I) Y EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe determinar:

a) Las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión ambiental

b) Las necesidades y expectativas pertinentes (es decir, requisitos) de estas partes interesadas.

c) Cuáles de estas expectativas se convierten en requisitos legales y otros requisitos.

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión ambiental (Etapas C, A exigencias evolutivas entre cada etapa)

COMPROMISO Y APTITUD

La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión ambiental para establecer su alcance.

Cuando se determina este alcance, la organización debe considerar:

a) Las cuestiones externas e internas a que se hace referencia en el apartado 4.1

c) Las unidades, funciones y límites físicos de la organización



GUIA 009

- d) Sus actividades, productos y servicios
- e) Su autoridad y capacidad para ejercer control e influencia

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión ambiental para establecer su alcance.

Cuando se determina este alcance, la organización debe considerar:

- a) Las cuestiones externas e internas a que se hace referencia en el apartado 4.1
- b) Los requisitos legales y otros requisitos a que se hace referencia en el apartado 4.2**
- c) Las unidades, funciones y límites físicos de la organización
- d) Sus actividades, productos y servicios
- e) Su autoridad y capacidad para ejercer control e influencia

Una vez que se defina el alcance, se deben incluir en el sistema de gestión ambiental todas las actividades, productos y servicios de la organización que estén dentro de este alcance.

El alcance se debe mantener como información documentada

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión ambiental para establecer su alcance.

Cuando se determina este alcance, la organización debe considerar:

- a) Las cuestiones externas e internas a que se hace referencia en el apartado 4.1
- b) Los requisitos legales y otros requisitos a que se hace referencia en el apartado 4.2
- c) Las unidades, funciones y límites físicos de la organización
- d) Sus actividades, productos y servicios
- e) Su autoridad y capacidad para ejercer control e influencia

Una vez que se defina el alcance, se deben incluir en el sistema de gestión ambiental todas las actividades, productos y servicios de la organización que estén dentro de este alcance.

El alcance se debe mantener como información documentada y debe estar disponible para las partes interesadas.

4.4 Sistema de gestión ambiental (Etapas C, A R, E exigencias evolutivas entre cada etapa)

Para lograr los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión ambiental, que incluya los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente referencial y los requisitos del sello Gestión Salteña Ecoeficiente en sus niveles COMPETENCIA, APTITUD, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA. Al establecer y mantener el sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar el conocimiento obtenido en los apartados 4.1 y 4.2.

5 Liderazgo



GUIA 009

5.1 Liderazgo y compromiso

COMPROMISO

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión ambiental:

- b) asegurándose de que se establezcan la política ambiental y los objetivos ambientales, y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización;
- i) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.

La Dirección debe demostrar su compromiso a través de la firma de un Acta Intención, en la cual se formaliza el compromiso de la empresa, y la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, de trabajar conjuntamente para implementar un sistema de gestión ambiental que le permita desarrollar su actividad sustentablemente para mejorar su desempeño ambiental.

APTITUD

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión ambiental:

- b) asegurándose de que se establezcan la política ambiental y los objetivos ambientales, y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización;

c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión ambiental en los procesos de negocio de la organización

d) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión ambiental estén disponibles;

- i) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.

La Dirección debe demostrar su compromiso a través de la firma de un Acta Intención, en la cual se formaliza el compromiso de la empresa, y la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, de trabajar conjuntamente para implementar un sistema de gestión ambiental que le permita desarrollar su actividad sustentablemente para mejorar su desempeño ambiental.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión ambiental:

- b) asegurándose de que se establezcan la política ambiental y los objetivos ambientales, y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización;

c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión ambiental en los procesos de negocio de la organización

d) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión ambiental estén disponibles;

e) comunicando la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental;

g) dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión ambiental;



GUIA 009

i) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.

La Dirección debe demostrar su compromiso a través de la firma de un Acta Intención, en la cual se formaliza el compromiso de la empresa, y la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, de trabajar conjuntamente para implementar un sistema de gestión ambiental que le permita desarrollar su actividad sustentablemente para mejorar su desempeño ambiental.

EFICIENCIA

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión ambiental:

a) asumiendo la responsabilidad y la rendición de cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión ambiental;

b) asegurándose de que se establezcan la política ambiental y los objetivos ambientales, y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización;

c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión ambiental en los procesos de negocio de la organización

d) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión ambiental estén disponibles;

e) comunicando la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental;

f) asegurándose de que el sistema de gestión ambiental logre los resultados previstos;

g) dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión ambiental;

h) promoviendo la mejora continua;

i) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.

La Dirección debe demostrar su compromiso a través de la firma de un Acta Intención, en la cual se formaliza el compromiso de la empresa, y la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, de trabajar conjuntamente para implementar un sistema de gestión ambiental que le permita desarrollar su actividad sustentablemente para mejorar su desempeño ambiental.

NOTA En esta Norma Internacional se puede interpretar el término 'negocio' en su sentido más amplio, es decir, referido a aquellas actividades que son esenciales para los propósitos de la existencia de la organización.

5.2 Política ambiental

COMPROMISO

La alta dirección debe establecer una política ambiental que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental:

a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios;

b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales



GUIA 009

c) incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización;

NOTA Otros compromisos específicos de protección del medio ambiente pueden incluir el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

d) incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos;

e) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental.

APTITUD

La alta dirección debe establecer **e implementar** una política ambiental que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental:

a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios;

b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales

c) incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización;

NOTA Otros compromisos específicos de protección del medio ambiente pueden incluir el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

d) incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos;

e) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental.

La política ambiental debe:

— **mantenerse como Información documentada;**

RESPONSABILIDAD (ETAPA I) – EFICIENCIA (ETAPA II)

La alta dirección debe establecer, implementar **y mantener** una política ambiental que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental:

a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios;

b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales

c) incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización;

NOTA Otros compromisos específicos de protección del medio ambiente pueden incluir el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

d) incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos;

e) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental.

La política ambiental debe:

— mantenerse como Información documentada;

— **comunicarse dentro de la organización;**

— **estar disponible para las partes interesadas.**



GUIA 009

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

APTITUD

La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen **y comuniquen dentro de la organización.**

La alta dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para:

a) asegurarse de que el sistema de gestión ambiental es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional, e

b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental, incluyendo su desempeño ambiental.

6 Planificación

6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

6.1.1 Generalidades

COMPROMISO

La organización debe establecer, los procesos necesarios para cumplir los requisitos de los apartados 6.1.1 a 6.1.4.

Al planificar sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar:

- a) las cuestiones referidas en el apartado 4.1;
- c) el alcance de su sistema de gestión ambiental;

APTITUD

La organización debe establecer, **implementar** los procesos necesarios para cumplir los requisitos de los apartados 6.1.1 a 6.1.4.

Al planificar sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar:

- a) las cuestiones referidas en el apartado 4.1;
- b) los requisitos referidos en el apartado 4.2;**
- c) el alcance de su sistema de gestión ambiental;

y determinar los riesgos y oportunidades relacionados con sus:

- aspectos ambientales (véase 6.1.2);**
- requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3);**

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe establecer, implementar **y mantener** los procesos necesarios para cumplir los requisitos de los apartados 6.1.1 a 6.1.4.

Al planificar sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar:



GUIA 009

- a) las cuestiones referidas en el apartado 4.1;
- b) los requisitos referidos en el apartado 4.2;
- c) el alcance de su sistema de gestión ambiental;

y determinar los riesgos y oportunidades relacionados con sus:

- aspectos ambientales (véase 6.1.2);
- requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3);
- **y otras cuestiones y requisitos identificados en los apartados 4.1 y 4.2**

que necesitan abordarse para:

- **asegurar que el sistema de gestión ambiental puede lograr sus resultados previstos;**
- **prevenir o reducir los efectos no deseados, incluida la posibilidad de que condiciones ambientales externas afecten a la organización;**
- **lograr la mejora continua.**

Dentro del alcance del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar las situaciones de emergencia potenciales, incluidas las que pueden tener un impacto ambiental.

EFICIENCIA

La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para cumplir los requisitos de los apartados 6.1.1 a 6.1.4.

Al planificar sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar:

- a) las cuestiones referidas en el apartado 4.1;
- b) los requisitos referidos en el apartado 4.2;
- c) el alcance de su sistema de gestión ambiental;

y determinar los riesgos y oportunidades relacionados con sus:

- aspectos ambientales (véase 6.1.2);
- requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3);
- y otras cuestiones y requisitos identificados en los apartados 4.1 y 4.2

que necesitan abordarse para:

- asegurar que el sistema de gestión ambiental puede lograr sus resultados previstos;
- prevenir o reducir los efectos no deseados, incluida la posibilidad de que condiciones ambientales externas afecten a la organización;
- lograr la mejora continua.

Dentro del alcance del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar las situaciones de emergencia potenciales, incluidas las que pueden tener un impacto ambiental.

La organización debe mantener la Información documentada de sus:

- **riesgos y oportunidades que es necesario abordar;**
- **procesos necesarios especificados desde el apartado 6.1.1 al apartado 6.1.4 en la medida necesaria para tener confianza de que se llevan a cabo de la manera planificada.**



GUIA 009

6.1.2 Aspectos ambientales

COMPROMISO

Dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede Influir, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida.

APTITUD

Dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede Influir, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida.

Cuando se determinan los aspectos ambientales, la organización debe tener en cuenta:

- a) los cambios, incluidos los desarrollos nuevos o planificados, y las actividades, productos y servicios nuevos o modificados;**
- b) las condiciones anormales y las situaciones de emergencia razonablemente previsibles.**

La organización debe determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un Impacto ambiental significativo, es decir, los aspectos ambientales significativos, mediante el uso de criterios establecidos.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

Dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede Influir, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida.

Cuando se determinan los aspectos ambientales, la organización debe tener en cuenta:

- a) los cambios, incluidos los desarrollos nuevos o planificados, y las actividades, productos y servicios nuevos o modificados;
- b) las condiciones anormales y las situaciones de emergencia razonablemente previsibles.

La organización debe determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un Impacto ambiental significativo, es decir, los aspectos ambientales significativos, mediante el uso de criterios establecidos.

La organización debe comunicar sus aspectos ambientales significativos entre los diferentes niveles y funciones de la organización, según corresponda.

La organización debe mantener información documentada de sus:

- aspectos ambientales e impactos ambientales asociados**
- criterios usados para determinar sus aspectos ambientales significativos;**
- aspectos ambientales significativos.**



GUIA 009

NOTA Los aspectos ambientales significativos pueden dar como resultado riesgos y oportunidades asociados tanto con impactos ambientales adversos (amenazas) como con impactos ambientales beneficiosos (oportunidades).

6.1.3 Requisitos legales y otros requisitos

APTITUD

La organización debe:

a) determinar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales;

En particular, la Organización debe considerar de cumplimiento obligatorio para dar conformidad al sello GSE el establecimiento e implementación de un Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental. La Organización podrá en reemplazo del mencionado Proyecto presentar un Balance Socio Ambiental certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se confeccionará de acuerdo a la normativa provincial vigente.

NOTA 1: *Responsabilidad Socio Ambiental*: Es el compromiso de las organizaciones con el desarrollo sustentable de la sociedad y la preservación del medio ambiente, y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes interactúa directa o indirectamente.

Las organizaciones son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades, como así también a la preservación y el cuidado del medio ambiente sin comprometer el derecho de las generaciones futuras. Indica también la capacidad de respuesta que tiene una empresa o una entidad frente a los impactos de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

NOTA 2: *Balance Socio-Ambiental*: Es el instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización. En este documento se recoge los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando de forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

La organización podrá firmar los PROTOCOLOS adicionales, que considere necesarios, con el organismo correspondiente. Los protocolos adicionales contienen términos y requisitos particulares de algún programa complementario al Ecosello. En el mismo protocolo se establecen los requisitos extras que debe cumplir.

NOTA: en algunos casos puede requerirse la firma de protocolos adicionales, ya sea con otros organismos de estado o inclusive con ONG u organismos privados o algún programa de un Ministerio o Municipio.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe:

a) determinar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales;

b) determinar cómo estos requisitos legales y otros requisitos se aplican a la organización.

c) tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos cuando se establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente su sistema de gestión ambiental.

En particular, la Organización debe considerar de cumplimiento obligatorio para dar conformidad al sello GSE el establecimiento e implementación de un Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental. La Organización podrá en reemplazo del mencionado Proyecto presentar un Balance Socio Ambiental certificado por el Consejo Profesional de



GUIA 009

Ciencias Económicas de Salta, que se confeccionará de acuerdo a la normativa provincial vigente.

NOTA 1: *Responsabilidad Socio Ambiental*: Es el compromiso de las organizaciones con el desarrollo sustentable de la sociedad y la preservación del medio ambiente, y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes interactúa directa o indirectamente.

Las organizaciones son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades, como así también a la preservación y el cuidado del medio ambiente sin comprometer el derecho de las generaciones futuras. Indica también la capacidad de respuesta que tiene una empresa o una entidad frente a los impactos de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

NOTA 2: *Balance Socio-Ambiental*: Es el instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización. En este documento se recoge los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando de forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

La organización podrá firmar los PROTOCOLOS adicionales, que considere necesarios, con el organismo correspondiente. Los protocolos adicionales contienen términos y requisitos particulares de algún programa complementario al Ecosello. En el mismo protocolo se establecen los requisitos extras que debe cumplir.

NOTA: en algunos casos puede requerirse la firma de protocolos adicionales, ya sea con otros organismos de estado o inclusive con ONG u organismos privados, por caso podría ser HOTELES MÁS VERDES o algún programa de un Ministerio o Municipio.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe:

- a) determinar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales;
- b) determinar cómo estos requisitos legales y otros requisitos se aplican a la organización.
- c) tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos cuando se establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente su sistema de gestión ambiental.

En particular, la Organización debe considerar de cumplimiento obligatorio para dar conformidad al sello GSE el establecimiento e implementación de un Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental. La Organización podrá en reemplazo del mencionado Proyecto presentar un Balance Socio Ambiental certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se confeccionará de acuerdo a la normativa provincial vigente.

NOTA 1: *Responsabilidad Socio Ambiental*: Es el compromiso de las organizaciones con el desarrollo sustentable de la sociedad y la preservación del medio ambiente, y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes interactúa directa o indirectamente.

Las organizaciones son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades, como así también a la preservación y el cuidado del medio ambiente sin comprometer el derecho de las generaciones futuras. Indica también la capacidad de respuesta que tiene una empresa o una entidad frente a los impactos de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

NOTA 2: *Balance Socio-Ambiental*: Es el instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización. En este documento se recoge los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental,

GUIA 009

valorando de forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

La organización podrá firmar los PROTOCOLOS adicionales, que considere necesarios, con el organismo correspondiente. Los protocolos adicionales contienen términos y requisitos particulares de algún programa complementario al Ecosello. En el mismo protocolo se establecen los requisitos extras que debe cumplir.

NOTA: en algunos casos puede requerirse la firma de protocolos adicionales, ya sea con otros organismos de estado o inclusive con ONG u organismos privados, por caso podría ser HOTELES MÁS VERDES o algún programa de un Ministerio o Municipio.

La organización debe mantener información documentada de sus requisitos legales y otros requisitos.

NOTA Los requisitos legales y otros requisitos pueden dar como resultado riesgos y oportunidades para la organización.

6.1.4 Planificación de acciones

APTITUD

La organización debe planificar:

a) la toma de acciones para abordar sus:

- 1) aspectos ambientales significativos;
- 2) requisitos legales y otros requisitos;

b) la manera de:

- 1) integrar e implementar las acciones en los procesos de su sistema de gestión ambiental (véanse 6.2, 7, 8 y 9.1) o en otros procesos de negocio.

Cuando se planifiquen estas acciones, la organización debe considerar sus opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, operacionales y de negocio.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe planificar:

a) la toma de acciones para abordar sus:

- 1) aspectos ambientales significativos;
- 2) requisitos legales y otros requisitos;

3) riesgos y oportunidades identificados en el apartado 6.1.1

b) la manera de:

- 1) integrar e implementar las acciones en los procesos de su sistema de gestión ambiental (véanse 6.2, 7, 8 y 9.1) o en otros procesos de negocio.

Cuando se planifiquen estas acciones, la organización debe considerar sus opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, operacionales y de negocio.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe planificar:



GUIA 009

a) la toma de acciones para abordar sus:

- 1) aspectos ambientales significativos;
- 2) requisitos legales y otros requisitos;
- 3) riesgos y oportunidades identificados en el apartado 6.1.1

b) la manera de:

- 1) integrar e implementar las acciones en los procesos de su sistema de gestión ambiental (véanse 6.2, 7, 8 y 9.1) o en otros procesos de negocio.
- 2) evaluar la eficacia de estas acciones (véase 9.1)**

Cuando se planifiquen estas acciones, la organización debe considerar sus opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, operacionales y de negocio.

6.2 Objetivos ambientales y planificación para logrados

6.2.1 Objetivos ambientales

COMPROMISO

La organización debe establecer objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes, teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos de la organización y sus requisitos legales y otros requisitos asociados.

APTITUD

La organización debe establecer objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes, teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos de la organización y sus requisitos legales y otros requisitos asociados y **considerar sus riesgos y oportunidades.**

Los objetivos ambientales deben:

- a) ser coherentes con la política ambiental;**
- b) ser medibles (si es factible);**

Asimismo, La organización deberá seleccionar de una Lista de Prioridades de la Provincia de Salta, dos o más temáticas donde trabajar para definir un Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, orientado a acciones concretas a nivel social y ambiental. Se podrán agregar algunas vinculadas a sectores específicos como el energético o el turístico.

NOTA: La lista de prioridades será definida por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA o por quien este organismo delegue, de acuerdo con la normativa vigente

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe establecer objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes, teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos de la organización y sus requisitos legales y otros requisitos asociados y considerar sus riesgos y oportunidades.

Los objetivos ambientales deben:

- a) ser coherentes con la política ambiental;

GUIA 009

- b) ser medibles (si es factible);
- c) ser objeto de seguimiento;**
- d) comunicarse;**

Asimismo, La organización deberá seleccionar de una Lista de Prioridades de la Provincia de Salta, dos o más temáticas donde trabajar para definir un Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, orientado a acciones concretas a nivel social y ambiental. Se podrán agregar algunas vinculadas a sectores específicos como el energético o el turístico.

NOTA: La lista de prioridades será definida por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA o por quien este organismo delegue, de acuerdo con la normativa vigente

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe establecer objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes, teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos de la organización y sus requisitos legales y otros requisitos asociados y considerar sus riesgos y oportunidades.

Los objetivos ambientales deben:

- a) ser coherentes con la política ambiental;
- b) ser medibles (si es factible);
- c) ser objeto de seguimiento;
- d) comunicarse;
- e) actualizarse, según corresponda**

Asimismo, La organización deberá seleccionar de una Lista de Prioridades de la Provincia de Salta, dos o más temáticas donde trabajar para definir un Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, orientado a acciones concretas a nivel social y ambiental. Se podrán agregar algunas vinculadas a sectores específicos como el energético o el turístico.

NOTA: La lista de prioridades será definida por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA o por quien este organismo delegue, de acuerdo con la normativa vigente

La organización debe conservar información documentada sobre los objetivos ambientales.

6.2.2 Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales y los del Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental

APTITUD

Al planificar cómo lograr sus objetivos ambientales y los del Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, la organización debe determinar:

- a) qué se va a hacer;
- b) qué recursos se requerirán;
- c) quién será responsable;
- d) cuándo se finalizará;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

Al planificar cómo lograr sus objetivos ambientales y los del Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, la organización debe determinar:

- a) qué se va a hacer;
- b) qué recursos se requerirán;



GUIA 009

- c) quién será responsable;
- d) cuándo se finalizará;
- e) cómo se evaluarán los resultados, incluidos los indicadores de seguimiento de los avances para el logro de sus objetivos ambientales medibles (véase 9.11).**

EFICIENCIA (ETAPA II)

Al planificar cómo lograr sus objetivos ambientales y los del Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, la organización debe determinar:

- a) qué se va a hacer;
- b) qué recursos se requerirán;
- c) quién será responsable;
- d) cuándo se finalizará;
- e) cómo se evaluarán los resultados, incluidos los indicadores de seguimiento de los avances para el logro de sus objetivos ambientales medibles (véase 9.11).

La organización debe considerar cómo se pueden integrar las acciones para el logro de sus objetivos ambientales a los procesos de negocio de la organización.

7 Apoyo

7.1 Recursos (Etapas C, A R, E exigencias evolutivas entre cada etapa)

La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión ambiental.

7.2 Competencia

APTITUD

La organización debe:

- a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan trabajos bajo su control, que afecte a su desempeño ambiental y su capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos;
- b) determinar las necesidades de formación asociadas con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental;

La organización debe asegurar la participación de todo el personal en las capacitaciones desarrolladas para este nivel por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PCIA DE SALTA, con el objetivo de implementar una conducta de carácter preventivo y de autodisciplina que repercute en prevenir la contaminación y usar eficientemente los recursos y mejorar la calidad del producto/servicio.

Nota: Las temáticas abordadas en esta capacitación serán seleccionadas y organizadas por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PCIA DE SALTA.

La organización debe mantener los registros asociados a la participación de todo su personal en las capacitaciones.

La organización deberá evaluar los resultados de la capacitación otorgada a partir de indicadores que cuantifican el cambio y permiten monitorear los resultados



GUIA 009

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe:

- a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan trabajos bajo su control, que afecte a su desempeño ambiental y su capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos;
- b) asegurarse de que estas personas sean competentes, con base en su educación, formación o experiencia apropiadas;**
- c) determinar las necesidades de formación asociadas con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental;

La organización debe asegurar la participación de todo el personal en las capacitaciones desarrolladas para este nivel por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PCIA DE SALTA, con el objetivo de implementar una conducta de carácter preventivo y de autodisciplina que repercute en prevenir la contaminación y usar eficientemente los recursos y mejorar la calidad del producto/servicio.

Nota: Las temáticas abordadas en esta capacitación serán seleccionadas y organizadas por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PCIA DE SALTA.

La organización debe mantener los registros asociados a la participación de todo su personal en las capacitaciones.

La organización deberá evaluar los resultados de la capacitación otorgada a partir de indicadores que cuantifican el cambio y permiten monitorear los resultados.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe:

- a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan trabajos bajo su control, que afecte a su desempeño ambiental y su capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos;
- b) asegurarse de que estas personas sean competentes, con base en su educación, formación o experiencia apropiadas;
- c) determinar las necesidades de formación asociadas con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental;
- d) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.**

NOTA Las acciones aplicables pueden incluir, por ejemplo, la formación, la tutoría o la reasignación de las personas empleadas actualmente, o la contratación o subcontratación de personas competentes.

La organización debe conservar información documentada apropiada, como evidencia de la competencia.

La organización debe asegurar la participación de todo el personal en las capacitaciones desarrolladas para este nivel por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PCIA DE SALTA, con el objetivo de implementar una conducta de carácter preventivo y de autodisciplina que repercute en prevenir la contaminación y usar eficientemente los recursos y mejorar la calidad del producto/servicio.

Nota: Las temáticas abordadas en esta capacitación serán seleccionadas y organizadas por la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PCIA DE SALTA anualmente.



GUIA 009

La organización debe mantener los registros asociados a la participación de todo su personal en las capacitaciones.

La organización deberá evaluar los resultados de la capacitación otorgada a partir de indicadores que cuantifican el cambio y permiten monitorear los resultados.

7.3 Toma de conciencia

APTITUD

La organización debe asegurarse de que las personas que realicen el trabajo bajo el control de la organización tomen conciencia de.

- a) la política ambiental;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I) - EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe asegurarse de que las personas que realicen el trabajo bajo el control de la organización tomen conciencia de.

- a) la política ambiental;

b) los aspectos ambientales significativos y los impactos ambientales reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo;

c) su contribución a la eficiencia del sistema de gestión ambiental, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño ambiental;

d) las implicaciones de no satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental, incluido el incumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de la organización.

7.4 Comunicación

7.4.1 Generalidades

APTITUD

La organización debe establecer, implementar los procesos necesarios para las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión ambiental, que incluyan:

- a) qué comunicar;
- b) cuándo comunicar;
- c) a quién comunicar;
- d) cómo comunicar.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe establecer, implementar **y mantener** los procesos necesarios para las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión ambiental **y las relacionadas con el Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental**, que incluyan:

- a) qué comunicar;
- b) cuándo comunicar;
- c) a quién comunicar;
- d) cómo comunicar.

Cuando establece sus procesos de comunicación, la organización debe:

—tener en cuenta sus requisitos legales y otros requisitos;

—asegurarse de que la información ambiental comunicada sea coherente con la información generada dentro del sistema de gestión ambiental, y que sea fiable.



GUIA 009

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión ambiental y las relacionadas con el Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, que incluyan:

- a) qué comunicar;
- b) cuándo comunicar;
- c) a quién comunicar;
- d) cómo comunicar.

Cuando establece sus procesos de comunicación, la organización debe:

- tener en cuenta sus requisitos legales y otros requisitos;
- asegurarse de que la información ambiental comunicada sea coherente con la información generada dentro del sistema de gestión ambiental, y que sea fiable.

La organización debe responder a las comunicaciones pertinentes sobre su sistema de gestión ambiental.

La organización debe conservar información documentada como evidencia de sus comunicaciones, según corresponda.

7.4.2 Comunicación interna

APTITUD

La organización debe:

- a) comunicar internamente la información pertinente del sistema de gestión ambiental entre los diversos niveles y funciones de la organización, incluidos los cambios en el sistema de gestión ambiental, según corresponda;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I) EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe:

- a) comunicar internamente la información pertinente del sistema de gestión ambiental entre los diversos niveles y funciones de la organización, incluidos los cambios en el sistema de gestión ambiental, según corresponda;
- b) **asegurarse de que sus procesos de comunicación permitan que las personas que realicen trabajos bajo el control de la organización contribuyan a la mejora continua.**

7.4.3 Comunicación externa

RESPONSABILIDAD (ETAPA I) – EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe comunicar externamente información pertinente al sistema de gestión ambiental, según se establezca en los procesos de comunicación de la organización y según lo requieran sus requisitos legales y otros requisitos.

Cada acción de la organización, relacionada con el Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental, en este nivel, debe ser informada a la sociedad, desde su origen, proceso y resultados.

7.5 Información documentada



GUIA 009

7.5.1 Generalidades (Etapas APTITUD, RESPONSABILIDAD (ETAPA I), EFICIENCIA (ETAPA II), exigencias evolutivas entre cada etapa)

El sistema de gestión ambiental de la organización debe incluir:

- a) la información documentada requerida por esta Norma Internacional;
- b) la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión ambiental.

NOTA La extensión de la Información documentada para un sistema de gestión ambiental puede variar de una organización a otra, debido a:

- el tamaño de la organización y su tipo de actividades, procesos, productos y servicios;
- la necesidad de demostrar el cumplimiento de sus requisitos legales y otros requisitos;
- la complejidad de los procesos y sus interacciones, y
- la competencia de las personas que realizan trabajos bajo el control de la organización.

7.5.2 Creación y actualización

APTITUD

Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado:

- a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia);
- b) el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico);

RESPONSABILIDAD (ETAPA I) y EFICIENCIA (ETAPA II)

Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado:

- a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia);
- b) el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico);

c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación.

7.5.3 Control de la información documentada

APTITUD

La información documentada requerida por el sistema de gestión ambiental y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que:

- a) esté disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite;

Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda:

- distribución, acceso, recuperación y uso;

La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión ambiental, se debe determinar, según sea apropiado.

NOTA El acceso puede implicar una decisión en relación al permiso, solamente para consultar la información documentada, o al permiso y la autoridad para consultar y modificar la Información documentada.



GUIA 009

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La información documentada requerida por el sistema de gestión ambiental y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que:

- a) esté disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite;
- b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad).**

Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda:

- distribución, acceso, recuperación y uso;
- **almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;**
- **control de cambios (por ejemplo, control de versión);**

La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión ambiental, se debe determinar, según sea apropiado, **y controlar.**

NOTA El acceso puede implicar una decisión en relación al permiso, solamente para consultar la información documentada, o al permiso y la autoridad para consultar y modificar la Información documentada.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La información documentada requerida por el sistema de gestión ambiental y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que:

- a) esté disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite;
- b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad).

Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda:

- distribución, acceso, recuperación y uso;
- almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;
- control de cambios (por ejemplo, control de versión);
- **conservación y disposición.**

La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión ambiental, se debe determinar, según sea apropiado, y controlar.

NOTA El acceso puede implicar una decisión en relación al permiso, solamente para consultar la información documentada, o al permiso y la autoridad para consultar y modificar la Información documentada.

8 Operación

8.1 Planificación y control operacional

APTITUD

La organización debe establecer, los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2, mediante:

- el establecimiento de criterios de operación para los procesos;



GUIA 009

La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos.

En coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe:

- a) establecer los controles, según corresponda, para asegurarse de que sus requisitos ambientales se aborden en el proceso de diseño y desarrollo del producto o servicio, considerando cada etapa de su ciclo de vida;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe establecer, **implementar**, los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2, mediante:

- el establecimiento de criterios de operación para los procesos;
- **la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios de operación.**

NOTA Los controles pueden incluir controles de ingeniería y procedimientos. Los controles se pueden implementar siguiendo una jerarquía (por ejemplo, de eliminación, de sustitución, administrativa) y se pueden usar solos o combinados.

La organización debe controlar los cambios planificados y examinar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar los efectos adversos, cuando sea necesario.

La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos. **Dentro del sistema de gestión ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos.**

En coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe:

a) establecer los controles, según corresponda, para asegurarse de que sus requisitos ambientales se aborden en el proceso de diseño y desarrollo del producto o servicio, considerando cada etapa de su ciclo de vida;

b) determinar sus requisitos ambientales para la compra de productos y servicios según corresponda;

b) comunicar sus requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas;

c) considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, el tratamiento al fin de la vida útil y la disposición final de sus productos o servicios.

La organización debe mantener la información documentada en medida necesaria para tener la confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe establecer, implementar, **controlar y mantener** los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2, mediante:

- el establecimiento de criterios de operación para los procesos;



GUIA 009

- la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios de operación.

NOTA: Los controles pueden incluir controles de ingeniería y procedimientos. Los controles se pueden implementar siguiendo una jerarquía (por ejemplo, de eliminación, de sustitución, administrativa) y se pueden usar solos o combinados.

La organización debe controlar los cambios planificados y examinar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar los efectos adversos, cuando sea necesario.

La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos. Dentro del sistema de gestión ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos.

En coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe:

- establecer los controles, según corresponda, para asegurarse de que sus requisitos ambientales se aborden en el proceso de diseño y desarrollo del producto o servicio, considerando cada etapa de su ciclo de vida;
- determinar sus requisitos ambientales para la compra de productos y servicios según corresponda;
- comunicar sus requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas;
- considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, el tratamiento al fin de la vida útil y la disposición final de sus productos o servicios.

La organización debe mantener la información documentada en medida necesaria para tener la confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.

8.2 Preparación y respuesta ante emergencias

APTITUD

La organización debe establecer los procesos necesarios acerca de cómo prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas en el apartado 6.11.

La organización debe:

- prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe establecer, **implementar y mantener** los procesos necesarios acerca de cómo prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas en el apartado 6.11.

La organización debe:

- prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;



GUIA 009

- b) responder a situaciones de emergencia reales;**
- c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial;**

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios acerca de cómo prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas en el apartado 6.11.

La organización debe:

- a) prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;
- b) responder a situaciones de emergencia reales;
- c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial;
- d) poner a prueba periódicamente las acciones de respuesta planificadas, cuando sea factible;**
- e) evaluar y revisar periódicamente los procesos y las acciones de respuesta planificadas, en particular, después de que hayan ocurrido situaciones de emergencia o de que se hayan realizado pruebas.**
- f) proporcionar información y formación pertinentes, con relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas pertinentes, incluidas las personas que trabajan bajo su control.**

La organización debe mantener la información documentada en la medida necesaria para tener confianza en que los procesos se llevan a cabo de la manera planificada

9 Evaluación del desempeño

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.1.1 Generalidades

APTITUD

La organización debe hacer seguimiento de su desempeño ambiental.

La organización debe determinar

- a) qué necesita seguimiento y medición;
- b) Los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según corresponda, para asegurar resultados válidos;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe hacer seguimiento, **medir y analizar** su desempeño ambiental.

La organización debe determinar

- a) qué necesita seguimiento y medición;
- b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según corresponda, para asegurar resultados válidos;
- c) los criterios contra los cuales la organización evaluará su desempeño ambiental, y los indicadores apropiados;**



GUIA 009

- d) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;
- e) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición.

La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe hacer seguimiento, medir, analizar **y evaluar** su desempeño ambiental.

La organización debe determinar

- a) qué necesita seguimiento y medición;
- b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según corresponda, para asegurar resultados válidos;
- c) los criterios contra los cuales la organización evaluará su desempeño ambiental, y los indicadores apropiados;
- d) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;
- e) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición.

La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda.

La organización debe evaluar su desempeño ambiental y la eficacia del sistema de gestión ambiental

La organización debe comunicar externa e internamente la información pertinente a su desempeño ambiental, según esté identificado en sus procesos de comunicación y como se exija en sus requisitos legales y otros requisitos.

La organización debe conservar información documentada apropiada como evidencia de los resultados del seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación.

9.1.2 Evaluación del cumplimiento

APTITUD

La organización debe establecer los procesos necesarios para evaluar el cumplimiento de sus requisitos legales y otros requisitos.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe establecer, los procesos necesarios para evaluar el cumplimiento de sus requisitos legales y otros requisitos.

La organización debe:

- a) **determinar la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento;**

Nota: la organización deberá considerar en particular aquellos requisitos de Responsabilidad Socio-Ambiental que la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA establezca de cumplimiento obligatorio para dar conformidad al sello GSE.

EFICIENCIA (ETAPA II)



GUIA 009

La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para evaluar el cumplimiento de sus requisitos legales y otros requisitos.

La organización debe:

- a) determinar la frecuencia con la que se evaluara el cumplimiento;
- b) evaluar el cumplimiento y emprender las acciones que fueran necesarias;**
- c) mantener el conocimiento y la comprensión de su estado de cumplimiento.**

La organización debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de la evaluación del cumplimiento.

Nota: la organización deberá considerar en particular aquellos requisitos de Responsabilidad Socio-Ambiental que la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA establezca de cumplimiento obligatorio para dar conformidad al sello GSE.

9.2 Auditoría interna

9.2.1 Generalidades

APTITUD

La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental:

- a) es conforme con:
 - 1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión ambiental;
 - 2) los requisitos de esta Norma Internacional;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental:

- a) es conforme con:
 - 1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión ambiental;
 - 2) los requisitos de esta Norma Internacional;

b) se implementa eficazmente.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental:

- a) es conforme con:
 - 1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión ambiental;
 - 2) los requisitos de esta Norma Internacional;
- b) se implementa **y mantiene eficazmente.**

9.2.2 Programa de auditoría Interna

APTITUD



GUIA 009

La organización debe establecer, uno o varios programas de auditoría interna que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes de sus auditorías internas.

Cuando se establezca el programa de auditoría interna, la organización debe tener en cuenta la importancia ambiental de los procesos involucrados.

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La organización debe establecer, implementar uno o varios programas de auditoría interna que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes de sus auditorías internas.

Cuando se establezca el programa de auditoría interna, la organización debe tener en cuenta la importancia ambiental de los procesos involucrados **y los cambios que afectan a la organización.**

La organización debe:

- a) definir los criterios de auditoría y el alcance para cada auditoría**
- b) seleccionar los auditores y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría;**
- c) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente**

La organización debe conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de ésta.

EFICIENCIA (ETAPA II)

La organización debe establecer, implementar **y mantener** uno o varios programas de auditoría interna que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes de sus auditorías internas.

Cuando se establezca el programa de auditoría interna, la organización debe tener en cuenta la importancia ambiental de los procesos involucrados, los cambios que afectan a la organización **y los resultados de las auditorías previas.**

La organización debe:

- a) definir los criterios de auditoría y el alcance para cada auditoría
- b) seleccionar los auditores y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría;
- c) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente.

La organización debe conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de ésta.

9.3 Revisión por la dirección

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

La alta dirección debe revisar el sistema de gestión ambiental de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.



GUIA 009

La revisión por la dirección debe incluir consideraciones sobre:

- a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) los cambios en:
 - 1) las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión ambiental;
 - 2) las necesidades y expectativas de las partes interesadas, incluidos los requisitos legales y otros requisitos;
 - 3) sus aspectos ambientales significativos;
 - 4) los riesgos y oportunidades;
- c) el grado en el que se han logrado los objetivos ambientales;
- d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluidas las tendencias relativas a:
 - 1) no conformidades y acciones correctivas;
 - 2) resultados de seguimiento y medición;
 - 3) cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;
 - 4) resultados de las auditorias;
- e) adecuación de los recursos;
- f) las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas, incluidas las quejas;
- g) las oportunidades de mejora continua;

Dentro de la Revisión por la Dirección debe considerarse el seguimiento del cumplimiento de las exigencias de la distinción GSE que deben mantenerse en el tiempo y los requisitos específicos para etapas posteriores a la certificación de ISO 14001 y el otorgamiento del sello GSE.

NOTA: se refiere a los requisitos específicos de la GSE, como ser el Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental según el Listado de Prioridades, Protocolos que la organización haya voluntariamente asumido, requisitos de capacitación, de acciones de Responsabilidad Social, ect.

Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir:

- las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión ambiental;
- las decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora continua;
- las decisiones relacionadas con cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión ambiental, incluidas los recursos;
- las acciones necesarias cuando no se hayan logrado los objetivos ambientales;
- las oportunidades de mejorar la integración del sistema de gestión ambiental a otros procesos de negocio, si fuera necesario;
- cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización.
- **Cualquier conclusión relacionada con los requisitos de la GSE.**

EFICIENCIA (ETAPA II)

La alta dirección debe revisar el sistema de gestión ambiental de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

La revisión por la dirección debe incluir consideraciones sobre:

- a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) los cambios en:



GUIA 009

- 1) las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión ambiental;
 - 2) las necesidades y expectativas de las partes interesadas, incluidos los requisitos legales y otros requisitos;
 - 3) sus aspectos ambientales significativos;
 - 4) los riesgos y oportunidades;
- c) el grado en el que se han logrado los objetivos ambientales;
- d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluidas las tendencias relativas a:
- 1) no conformidades y acciones correctivas;
 - 2) resultados de seguimiento y medición;
 - 3) cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;
 - 4) resultados de las auditorias;
- e) adecuación de los recursos;
- f) las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas, incluidas las quejas;
- g) las oportunidades de mejora continua;

Dentro de la Revisión por la Dirección debe considerarse el seguimiento del cumplimiento de las exigencias de la distinción GSE que deben mantenerse en el tiempo y los requisitos específicos para etapas posteriores a la certificación de ISO 14001 y el otorgamiento del sello GSE.

NOTA: se refiere a los requisitos específicos de la GSE, como ser el Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental según el Listado de Prioridades, Protocolos que la organización haya voluntariamente asumido, requisitos de capacitación, de acciones de Responsabilidad Social, etc.

Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir:

- las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión ambiental;
- las decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora continua;
- las decisiones relacionadas con cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión ambiental, incluidas los recursos;
- las acciones necesarias cuando no se hayan logrado los objetivos ambientales;
- las oportunidades de mejorar la integración del sistema de gestión ambiental a otros procesos de negocio, si fuera necesario;
- cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización.
- Cualquier conclusión relacionada con los requisitos de la GSE.

La organización debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones por la dirección.

10 Mejora

10.1 Generalidades (Etapas COMPROMISO, APTITUD, RESPONSABILIDAD (ETAPA I), exigencias evolutivas entre cada etapa)

La organización debe determinar las oportunidades de mejora (véanse 9.1, 9.2 y 9.3) e implementar las acciones necesarias para lograr los resultados previstos en su sistema de gestión ambiental



GUIA 009

10.2 No conformidad y acción correctiva

APTITUD

Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe

a) reaccionar ante la no conformidad, y cuando sea aplicable:

- 1) tomar acciones para controlarla y corregirla;
- 2) hacer frente a las consecuencias, incluida la mitigación de los impactos ambientales adversos;

RESPONSABILIDAD (ETAPA I)

Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe

a) reaccionar ante la no conformidad, y cuando sea aplicable:

- 1) tomar acciones para controlarla y corregirla;
- 2) hacer frente a las consecuencias, incluida la mitigación de los impactos ambientales adversos;

b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir en ese mismo lugar ni ocurra en otra parte, mediante:

- 1) la revisión de la no conformidad;**
- 2) la determinación de las causas de la no conformidad;**
- 3) la determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente puedan ocurrir;**

c) implementar cualquier acción necesaria;

d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada; y

e) si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión ambiental.

Las acciones correctivas deben ser apropiadas a la importancia de los efectos de las no conformidades encontradas, incluidos los impactos ambientales.

EFICIENCIA (ETAPA II)

Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe

a) reaccionar ante la no conformidad, y cuando sea aplicable:

- 1) tomar acciones para controlarla y corregirla;
- 2) hacer frente a las consecuencias, incluida la mitigación de los impactos ambientales adversos;

b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir en ese mismo lugar ni ocurra en otra parte, mediante:

- 1) la revisión de la no conformidad;
- 2) la determinación de las causas de la no conformidad;
- 3) la determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente puedan ocurrir;

c) implementar cualquier acción necesaria;

d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada; y

e) si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión ambiental.

Las acciones correctivas deben ser apropiadas a la importancia de los efectos de las no conformidades encontradas, incluidos los impactos ambientales.

la organización debe conservar información documentada como evidencia de:

— la naturaleza de las no conformidades y cualquier acción tomada posteriormente, y



— **los resultados de cualquier acción correctiva.**

10.3 Mejora continua (Etapas RESPONSABILIDAD (ETAPA I) Y EFICACIA (ETAPA II), exigencias evolutivas entre cada etapa)

La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión ambiental para mejorar el desempeño ambiental.

REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA DISTINCIÓN GESTIÓN SALTEÑA ECOEFICIENTE

6.2.1 Objetivos ambientales

SEGUIMIENTO

La organización debe desarrollar un mínimo de dos acciones anuales de Responsabilidad Socio-Ambiental.

Estas acciones pueden tener como destinatarios a los grupos de interés que la organización identifique.

Las empresas deberán demostrar la realización de un mínimo de 20 horas de capacitación anuales relacionadas con temas ambientales de interés de la organización.

La organización debe conservar información documentada sobre las acciones planificadas y desarrolladas.

Nota: Grupos de Interés: Es cualquier actor (persona, grupo, entidad externo que tenga una relación o intereses (directos o indirectos) con o sobre la organización, que afectan o son afectados por los objetivos y resultados de la misma, de acuerdo a los derechos que confiere el artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina.

6.2.2 Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales y los del Proyecto de Responsabilidad Socio-Ambiental

SEGUIMIENTO

Al planificar las acciones mencionadas en 6.2.1, la organización debe determinar:

- a) qué se va a hacer;
- b) qué recursos se requerirán;
- c) quién será responsable;
- d) cuándo se finalizará;
- e) cómo se evaluarán los resultados, incluidos los indicadores de seguimiento de los avances para el logro del objetivo de sus acciones.



GUIA 009

7.2 Competencia

La organización debe asegurar la participación de todo el personal pertinente, en las capacitaciones internas o externas, con el objetivo de afianzar una conducta de carácter preventivo y de autodisciplina que repercuta en la protección del medio ambiente incluida la prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos. Estas capacitaciones deberán garantizar una duración mínima de ocho horas anuales.

La participación en las capacitaciones externas es en la medida que los recursos de la organización lo permitan; en caso de no poder participar externamente todo el personal pertinente, la organización tiene el compromiso de replicarla internamente a los que no participaron.

La organización debe conservar la información documentada apropiada, como evidencia de las capacitaciones.